Ley de 13 de diciembre de 1919

Cementerio de San Pablo de Tiquina.- Se consigna en el presupuesto de la próxima gestión, la suma de cuatrocientos bolivianos para adquirir un lote, destinado al cementerio de San Pablo de Tiquina.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Consígnase en el Presupuesto de 1920, la suma de cuatrocientos bolivianos, para la adquisición de un lote de terreno y trabajo para el cementerio de San Pablo de Tiquina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, D. S. ad-hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.